

ACTA No. 47 DE SESIÓN ORDINARIA DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTÓN PORTOVELO CELEBRADA EL DIA VIERNES 20 DE AGOSTO DEL 2010.

En la ciudad de Portovelo a los veinte días del mes de agosto del dos mil diez, previa convocatoria, se reúne el I. Concejo Municipal del cantón, presidido por el señor Julio Romero Orellana, Alcalde del cantón; el señor Vicente Cayambe Vásquez Vicealcalde; y los señores concejales: Lcda. Aguilar Orellana Mayiyi, Ing. Feijoo Guamán Darwin, Sr. Gualán Palacios Vander, Ing. Maldonado Ruíz Jacinto, Lcda. Mora Romero Ivonne, Sr. Torres Alvarado Medardo y el Secretario del Concejo, Lcdo. Freddy Motoche González; siendo las 15H50 minutos, por Secretaría se constata el Quórum Reglamentario y el señor Alcalde, luego de expresar un saludo a los señores concejales instala la sesión con el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

- 1. Instalación de la Sesión, previa constatación del quórum reglamentario.**
- 2. Lectura y Aprobación del acta anterior.**
- 3. Análisis, discusión y aprobación en primer debate la Ordenanza Constitutiva de la Unidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo**

Una vez conocido el presente Orden del Día el Sr. Alcalde, lo pone a consideración de los señores Concejales para su respectiva aprobación.

Seguido se aprueba el orden del día sin modificación alguna.

Por secretaría el Sr. Alcalde, autorizó se de lectura al segundo punto del Orden del Día para su tratamiento.

2.- Lectura y aprobación del acta anterior.

Por decisión de los señores concejales la aprobación del acta quedo para aprobación en la próxima sesión de Concejo.

Que, la Constitución de la República del Ecuador le faculta como competencia exclusivas entre otras la de: Planificar el desarrollo cantonal y formular los correspondientes planes de ordenamiento territorial, de manera articulada con la planificación nacional, regional, provincial y parroquial, con el fin de regular el uso y la ocupación del suelo urbano y rural; ejercer el control sobre el uso y ocupación del suelo en el cantón; y,

Que amparados en el Art. 264 de la Constitución y disposición de los Arts. 196 y siguientes de la Ley Orgánica de Régimen Municipal vigente.

ACUERDA:

Expedir la siguiente ORDENANZA CONSTITUTIVA DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVELO.

Art. 1.- CONSTITUCION.- Constituyese, como instancia técnica asesora al Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, la Unidad de Ordenamiento Territorial, adscrita al Departamento de Obras Públicas Municipales.

Art. 2.- OBJETIVOS.- La Unidad de Ordenamiento Territorial, tiene los siguientes objetivos:

- a) Planificar, gestionar y gobernar el desarrollo territorial del cantón;
- b) Establecer los principios variables e indicadores del desarrollo territorial sostenible;
- c) Diseñar e implementar políticas, programas y proyectos de desarrollo territorial;
- d) Promover y aplicar la ordenanza de uso de las unidades territoriales y ambientales del territorio.

Continuando con el desarrollo de la presente Sesión de Concejo, el Sr. Alcalde, autorizó al secretario del Concejo dar lectura al tercer punto del Orden del Día para su tratamiento.

3.- Análisis, Discusión y aprobación en primer debate la Ordenanza Constitutiva de la Unidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo.

Para el debate en primera instancia de la Ordenanza Constitutiva de la Unidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo, el Sr. Alcalde pone a consideración de los señores Concejales, disponiendo al doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, realice su respectiva exposición.

Seguido el señor Alcalde dispuso al señor Secretario del Concejo de lectura a la presente Ordenanza para su respectiva discusión y aprobación en primera instancia.

ORDENANZA DE CONSTITUCION DE LA UNIDAD DE ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EL GOBIERNO MUNICIPAL DEL CANTON PORTOVELO

CONSIDERANDO:

Que, el logro de objetivos y metas exigen una adecuada determinación de funciones;

Que, dentro del contexto de un estudio del Plan de Desarrollo Urbano se han de señalar como prioridad el mejorar los sistemas administrativos de la Municipalidad;

Que, la expedición de nuevas leyes relativas a los gobiernos seccionales, hacen necesaria una organización administrativa interna que notifiquen el marco legal y técnico existente;

Art. 3.- FUNCIONES.- Para alcanzar los objetivos propuestos, son funciones de la Unidad de Ordenamiento Territorial, las siguientes:

- a) Coordinar y establecer acuerdos con las diferentes organizaciones sociales, instituciones y otras que trabajen dentro del territorio cantonal, en el tema de desarrollo territorial;
- b) Velar por el cumplimiento de las disposiciones legales territoriales;
- c) Gestionar la asignación de recursos estatales, municipales y externos, para la implementación del plan de ordenamiento territorial;
- d) Responsabilizarse por el cumplimiento de las políticas, programas, proyectos y por la aplicación de las ordenanzas de uso del suelo;
- e) Coordinar con las demás instancias técnicas de la Municipalidad, la ejecución del plan de obras anuales aprobadas por el concejo;
- f) Proporcionar apoyo técnico a las entidades y organismos locales en materia técnica;
- g) Las demás que considere y determine el reglamento interno; y, disponga el Jefe de la Sección de Planificación o Proyectos.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

PRIMERA.- Hasta que la autoridad nominadora nombre al jefe de la unidad de ordenamiento territorial, encárguese de esta unidad al Jefe de la Sección de Planificación Municipal.

SEGUNDA.- La presente ordenanza entrará en vigencia a partir de su publicación por la prensa.

Dado y firmado en la Sala de Sesiones del I. Concejo Cantonal de Portovelo, a losdías del mes dedel dos mil diez.

A continuación el doctor Manuel Carrión Procurador Síndico Municipal, en el artículo 196, de la Ley de Régimen Municipal estipula el Ordenamiento Territorial. Por ello es importante que para regular esa acción de este Gobierno seccional, apruebe la **ordenanza constitutiva de la unidad de ordenamiento territorial del gobierno municipal del cantón Portovelo.**

El Concejal Jacinto Maldonado, esa Unidad municipal es para todo el tiempo o es de forma temporal?

La Concejala Ivonne Mora, abogado allí como se debería hacer de acuerdo con las Disposiciones Transitorias

El Concejal Jacinto Maldonado, si se crea la Unidad de Ordenamiento Territorial que se tome en cuenta al Jefe de Planificación.

El Concejal Darwin Feijoo, compañera Ivonne como usted va a la Sesión de Concejo Provincial, le entregaron algún modelo de la Ordenanza, existen algunos equipos para la creación de esta Unidad de Ordenamiento Territorial?

La Concejala Ivonne Mora, este es el modelo de Ordenanza que estamos discutiendo que me fue entregada por el Concejo Provincial para la creación de la Unidad de Ordenamiento Territorial en el cantón, y existen algunos equipos para esto, se hizo anotar a todos los departamentos para que participen en los seminarios de Ordenamiento Territorial.

El ingeniero Oscar Jaramillo Jefe de Planificación Municipal, por disposición de señor Alcalde asistí con el Jefe de Avalúos y Catastros al curso que se dio en Zaruma, sobre manejo de este programa, hasta allí fui invitado, se que se han realizado otros más que no hemos sido invitados, Concejala Ivonne sería bueno que haga conocer esta situación ante el Concejo Provincial

La Concejala Ivonne Mora, la Ordenanza entregaron a todos los Municipios, para la creación de esta unidad, ya que también hay equipos comprados para esta unidad, invitaron a los Procuradores Síndicos de los Municipios para que conozcan de esto.

Después de haber discutido la presente Ordenanza, la Concejala Ivonne Mora propone la siguiente **Moción que dice;** Que se apruebe en primera instancia la Ordenanza de Constitución de la Unidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo. La **moción recibe apoyo** del Concejal Jacinto Maldonado

El Sr. Alcalde por secretaría la somete a votación nominal su contenido para su respectiva aprobación.

Por la aprobación de la **Moción** que dice; Que se apruebe en primera instancia la Ordenanza de Constitución de la Unidad de Ordenamiento Territorial del Gobierno Municipal del Cantón Portovelo.

VOTACIÓN.

SEÑORES CONCEJALES: Lcda. Mayiyi Aguilar Orellana, votó por la aprobación, Sr. Vicente Cayambe Vásquez, votó por la aprobación, Ing. Darwin Feijoo Guamán, votó por la aprobación, Sr. Vander Gualán Palacios, votó por la aprobación, Ing. Jacinto Maldonado Ruíz votó por la aprobación, Lcda. Ivonne Mora Romero, votó por la aprobación, Sr. Medardo Torres Alvarado, votó por la aprobación.

Constatados los resultados por Secretaría, existen siete (7) votos a favor de la aprobación de la moción, por lo tanto la moción quedo aprobada por la mayoría de los votos de los señores Concejales presentes en al sala.

Agotado el tratamiento del presente Orden del Día, y sin haber más que tratar, siendo las 18h30 minutos del día viernes 20 de agosto del 2010, el señor Alcalde del Gobierno Municipal de Portovelo clausuró la presente Sesión Ordinaria de Concejo, firmando el acta con el señor Secretario que **CERTIFICA.**


Sr. Julio Romero Orellana
ALCALDE DEL CANTÓN PORTOVELO


Lcdo. Freddy Motoche González
SECRETARIO DEL CONCEJO

